

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

SECRETARÍA

Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **OLGA BEATRIZ JIMENEZ ALZATE** en su Calidad de Personero Municipal de San Jose en contra del **DEPARTAMENTO DE CALDAS Y CORPOCALDAS-** con radicado 17-001-23-33-000-2024-00185-00, medio dentro del cual se pretende:

III. PRETENSIONES

A partir de los hechos que son conocidos suficientemente y fundamentos jurídicos que acompañan y sustentan estas solicitudes, pido al señor Juez constitucional lo siguiente:

Primera: Declarar responsables a las entidades: **DEPARTAMENTO DE CALDAS Y CORPOCALDAS;** por vulnerar de forma directa e indirecta los derechos colectivos a: EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; LA EXISTENCIA DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES PARA GARANTIZAR SU DESARROLLO SOSTENIBLE, SU CONSERVACIÓN,

RESTAURACIÓN O SUSTITUCIÓN. LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES ANIMALES Y VEGETALES, LA PROTECCIÓN DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLÓGICA, DE LOS ECOSISTEMAS SITUADOS EN LAS ZONAS FRONTERIZAS, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTERESES DE LA COMUNIDAD RELACIONADOS CON LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE; LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS; EL ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD PÚBLICA; EL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y A QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA; EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TÉCNICAMENTE; de la comunidad del Municipio de San José Caldas, VEREDA EL CONTENUTO por la ausencia de acciones y que pueden generar desastres en esta comunidad.

Como consecuencia de la anterior declaración, proceder a:

Segunda: Condenar al **DEPARTAMENTO DE CALDAS Y CORPOCALDAS** para que asigne los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo las obras y en la zona rural del Municipio de San José, Vereda el Contenuto con el fin de prevenir desastres y afectaciones en la comunidad.

Tercera: Condenar al **DEPARTAMENTO DE CALDAS Y CORPOCALDAS** para que ejecuten las obras necesarias para proteger los derechos colectivos invocados en la zona rural del Municipio de San José, Vereda el Contenuto con el fin de prevenir desastres y afectaciones en la comunidad y en general para que lleven a cabo todas las actuaciones para prevenir y mitigar el riesgo en favor de la comunidad de la vereda el contenido.

Cuarta: Las demás que consideren pertinentes, desde estudios y diseños hasta finalizar cada obra y cada intervención que se requiera y que conlleven a garantizar y proteger los derechos de la comunidad del Municipio de San José Caldas que hoy se encuentran vulnerados.

“SIC”

Atentamente,

VILMA PATRICIA RODRIGUEZ CARDENAS

Secretaria

Elaboró: EYMO